



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00584452- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00584452- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Lic. María Julia Gatti, CUIT N° 27-30643374-7, para desempeñarse en el dictado del módulo Práctica y Producción Audiovisual correspondiente al tercer trimestre de la Diplomatura Universitaria en Locución, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran acompañados los informes y la documentación previstos por la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior para la contratación de personal.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los honorarios que demanda la presente contratación.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IFJU-2025-31-UNC-ALT#FCC.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y suscribir el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con la Lic. María Julia Gatti, CUIT N° 27-30643374-7, para desempeñarse en el dictado del módulo Práctica y Producción Audiovisual correspondiente al tercer trimestre de la Diplomatura Universitaria en Locución, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2025, conforme Anexo A que como archivo embebido forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el pago que demanda la contratación aprobada en la presente sea afrontado con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Diplomatura en Locución ó 12 Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Secretaría de Extensión (A.0001.042.003.001.12.52.30.00.05.00.3.0.0./R.0001.042.003.001.12.52.30.00.05.00.3.0.0/R.0001.042.003.001.16.52.30.00.05.00.3.0.0) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión de la FCC. Oportunamente, archivar.